

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "CONTRATACIÓN CONCIERTO FASE FINAL CANTAUTORES" de la entidad "Diputación Burgos - IDJ" con número de referencia "000125/2019" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "SEÑOR LOBO, S.L." por importe de 18.150,00 €.

El documento ha sido firmado mediante firma concertada.

En BURGOS, a 5 de marzo de 2019.

10/19 **DECRETO.-** Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para contratar los Servicios de la actuación estelar del Concierto Final del XXIV Certamen Internacional Jóvenes Cantautores de Diputación Provincial de Burgos de 2019.

Siendo necesaria la contratación que se propone, debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta este Instituto para el desarrollo del objeto del contrato, por el que resulta preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

Publicada la licitación en la plataforma de contratos menores de Diputación Provincial de Burgos se han presentado las empresas que figuran en el informe del Sr. Director Técnico, de fecha 25 de febrero de 2019.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito a través de la plataforma más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 € + IVA en el presente ejercicio presupuestario.

Siendo la oferta presentada por la empresa SEÑOR LOBO, S.L., CIF B82309980, por importe de 18.150,00€ (IVA inc.), la más valorada por razones artísticas y por los derechos exclusivos de cada autor, así como por el número de músicos en el escenario, y por el estudio realizado de seguidores en redes sociales de cada artista, siendo Sidecars un grupo musical con mayor repercusión entre los jóvenes en la actualidad en el panorama musical.

Y todo ello motivado por tratarse de una representación artística única, al referirse el contrato a un artista determinado y en los derechos exclusivos, incluidos la propiedad intelectual.

Por tanto el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, de conformidad con el art.168, a.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3411/22609 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según informe de Intervención de fecha 27/02/2019.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 22/2015 de esta Presidencia, de fecha 22 de julio de 2015, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto.

En consecuencia esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar a la empresa SEÑOR LOBO, S.L., CIF B82309980, el contrato para la realización de la actuación estelar, el día 30 de marzo de 2019 en el Auditorio Príncipe Felipe de Villadiego (Burgos), a cargo del grupo artístico Sidecars en el concierto final del XXIV Certamen Internacional Jóvenes Cantautores de Diputación de Burgos 2019, por importe de 18.150,00€ (IVA inc.) (Dieciocho mil ciento cincuenta euros IVA incluido), por ser la más valorada por razones artísticas y por los derechos exclusivos de cada autor.

Y todo ello motivado en que se trata de una representación artística única, al referirse el contrato a un artista determinado y en los derechos exclusivos, incluidos la propiedad intelectual.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 18.150.-€ IVA incluido (Dieciocho mil ciento cincuenta euros IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 3411/22609, en la cual existe crédito para dicha adjudicación a la empresa SEÑOR LOBO, S.L., CIF B82309980, según el informe de Intervención de fecha 27/02/2019.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.

Burgos, a 28 de Febrero de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo. César Rico Ruiz



Ante mi:

SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Luis Mª. González de Miguel

EXPEDIENTE